 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 2

Circular N° **0013**


PARA:	RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DE:	SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO:	LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DIRIGIDO A JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES PARA LA VIGENCIA 2024
FECHA:	09 DE FEBRERO DE 2024

El Municipio de San José de Cúcuta como Entidad Territorial Certificada tiene bajo su responsabilidad atender la prestación del servicio educativo en el territorio garantizando con suficiencia e idoneidad su disponibilidad, acceso y permanencia. En ese sentido y considerando que la educación es un fin esencial del Estado, la Entidad atendió durante la vigencia 2023 el servicio educativo dirigido a jóvenes, adultos y mayores mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados (CLEI), conforme lo disponen los artículos 2.3.3.5.3.1.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015. Por consiguiente, con el objetivo de consolidar la participación de la comunidad en este proceso formativo para la presente vigencia se requiere focalizar la población en continuidad y la nueva que será atendida en ciclos jóvenes, adultos y mayores desde ciclo 1 al 6.

En vista de lo anterior, este Despacho debe remitir al Ministerio de Educación Nacional el listado de personas caracterizadas para su verificación posterior en el SIMAT y definir de acuerdo con la disponibilidad de recursos y validación de la trayectoria en SIMAT la cantidad de cupos viabilizados. Por ello, se solicita atentamente a los directivos docentes rectores atender las siguientes instrucciones:

- El Directivo Docente Rector de cada institución educativa debe remitir al correo electrónico "Subsecretaría Planeación y Desarrollo Educativo - SEM Cúcuta" planeacioneducativa@semcucuta.gov.co, la base de datos de la población a atender en formato Excel. El nombre del archivo debe corresponder al nombre del establecimiento educativo y el plazo máximo de envío será el día martes 20 de febrero de 2024, a las 06: 00 de la tarde.**
- La base de datos requerida debe contar con la siguiente estructura (con la presente Circular se anexa un archivo modelo):**

	A	B	C	D	E	F	G
	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CICLO AL QUE ASPIRA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 2

3. El establecimiento educativo que atendió población joven, adulta y mayor durante la vigencia 2023 y requiere continuidad debe enviar la base de datos con la información de esta población y en el mismo archivo debe registrar los nuevos solicitantes del programa desde los ciclos 1 al 6.
4. Se aclara que si el establecimiento NO atendió población joven, adulta y mayor durante la vigencia 2023 y tiene solicitudes de cupo de esta población, debe igualmente enviar la base de datos para la validación y asignación de cupos para la vigencia 2024.
5. Es pertinente RESALTAR que si el establecimiento educativo no remite la base de datos requerida, dentro del plazo solicitado en la presente circular (20 de febrero de 2024, 06:00 pm) NO se tendrá en cuenta para la atención de esta población para este año, teniendo en cuenta que los cupos son autorizados directamente por el Ministerio de Educación y la Entidad Territorial no tiene la competencia para asignar más cupos de los autorizados.
6. Asimismo, es oportuno mencionar que con fundamento en la información que desde esta Secretaría se remita al Ministerio de Educación, dicha Entidad efectuará el cruce de las bases de datos desde el año 2019 hasta la actualidad, verificando que la población solicitante no esté adscrita en la modalidad regular (grado 0° a 11°), lo cual incide en la asignación de los cupos para atender la necesidad actual que registra el Municipio.
7. Se informa finalmente que posterior al comunicado del Ministerio de Educación Nacional con la autorización de cupos para la Entidad Territorial Certificada, se comunicará mediante circular el proceso de matrícula en el SIMAT de la población joven, adulta y mayor a atender.

Atentamente.


CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO

Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta

Proyectó: Juan Fernando Diaz

Revisó: Heydi Gil Subsecretaria Planeación y Desarrollo Educativo 